

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA**

**9002** *Información pública sobre el Estudio de impacto ambiental y el Proyecto del establecimiento de beneficio y de restauración de la explotación Griñan núm. 481, que forma parte de la parcela 519 del polígono 31 de Felanitx*

De acuerdo con la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de Ordenación Minera de las Illes Balears, y con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública la solicitud de Pedrera Mitjorn SL, NIF B07843634, de autorización administrativa del proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Puede resultar de aplicación lo previsto en el capítulo III del título II en materia de consultas transfronterizas. Las características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2015/24986.

Tipo de actividad: restauración y ubicación de la planta de tratamiento.

Situación: forma parte de la parcela 519 del polígono 31 de Felanitx.

Isla: Mallorca.

Datos técnicos: la actividad extractiva ya ha concluido, pero permanece en funcionamiento el establecimiento de beneficio. Griñan tiene una instalación de establecimiento de beneficio que sirve de planta de procesado del material extraído de la cantera del mismo explotador, llamada Sayma ubicada a menos de 2 km. Ambas constituyen una unidad de explotación. Los bloques de piedra Santanyí extraídos en Sayma se llevan para su corte al establecimiento de beneficio ubicado en Griñan. La restauración de Griñan, proyecta la rehabilitación de los terrenos mediante relleno del hueco a cota, recubriendo con tierra vegetal y plantación de almendros. La restauración se divide en tres fases de restauración, hasta 2027.

La documentación que corresponde al proyecto y al Estudio de impacto ambiental (un total de cinc volúmenes) se puede examinar en la Dirección General de Política Industrial (c/ de El Bastió d'en Sanoguera, 2, 07002 Palma).

Puede obtenerse la información pertinente en el órgano sustantivo (Consejería de Trabajo, Comercio e Industria), así como formular ante este, por duplicado, las alegaciones que se consideren pertinentes, en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de agosto de 2018

**El Director General de Política Industrial**

Por delegación, El Secretario General

Por Ausencia

La Directora General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral

(Resolución de 13/07/2015 BOIB nº.105, de 14 de Julio)

Isabel Castro Fernández

